



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECR**

**Radicado: D 2020070002520**

**Fecha: 27/10/2020**

Tipo: DECRETO

Destino: JAIME



**Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y se Trasladan unos Directivos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

\* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

\* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Puerto Nare, se requiere la terminación del Encargo de Directivo Docente Rector al señor **JAIME HUMBERTO MEJÍA DÍEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.348.759**, en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, población mayoritaria y trasladarlo, como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo del Directivo Docente Javier Ignacio Barrera Múnera, quien pasó a otro Municipio; el Señor Mejía Díez viene vinculado como Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, población mayoritaria.

\* En razón del traslado del Directivo Docente Rector Encargado Mejía Díaz, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden dar continuidad en Encargo de Directivo Docente Coordinador, en Vacante Definitiva al señor **JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.188.256**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, el señor Gutiérrez Bedoya viene vinculado como Docente de aula en la Institución Educativa América del municipio de Puerto Berrio, población mayoritaria.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar el Encargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare y Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JAIME HUMBERTO MEJÍA DÍEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.348.759**, Zootecnista, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Coordinador para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo del Directivo Docente Javier Ignacio Barrera Múnera, quien pasó a otro Municipio; el señor Mejía Díez viene vinculado Directivo Docente Rector Encargado en la Institución Educativa Rural La Sierra del municipio de Puerto Nare, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad como Directivo Docente Coordinador Encargado en Vacante Definitiva, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOSÉ IVÁN GUTIÉRREZ BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.188.256**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, en la Institución Educativa Carlos Arturo Duque Ramírez del municipio de Puerto Nare, en reemplazo del señor Jaime Humberto Mejía Díez quien pasó a otro Municipio, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		26/10/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		22/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		21/10/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E	20/10/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.